



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SH- VIVIENDA DIGNA
SUBCLASIFICACIÓN: 04- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
MODALIDAD: a) Urbana
REGIÓN: III.- CENTRO OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PROGRAMA DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES)" COMUNIDADES DEL MUNICIPIO
MUNICIPIO: 031.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material. en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 50x50x50 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

San Francisco del Rincón, Gto. A 22 de marzo de 2024

